



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: FABIOLA MAULEÓN PEREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/8/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por los ciudadanos Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en su calidad de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de: **"LA RESPUESTA EMITIDA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL OFICIO SECG/853/2022 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022" (sic)**. Se tiene por presentado el escrito **FABIOLA MAULEÓN PEREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO**, en contra del **"Acuerdo Plenario de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic)**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecinueve de agosto de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de**



fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/8/2022.

ACTORA: FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guardan los presentes autos, con la Cédula de Retiro número 15/2022, de fecha diecinueve de agosto del año en curso, y con el escrito de Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en calidad de Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Se presentan escritos de TERCEROS INTERESADOS en el Juicio Electoral promovido por "Fabiola Mauleón Pérez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del acuerdo plenario de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el Expediente TEEC/JE/8/2022" (*sic*), presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el mismo día, mes y año en curso, a las 9:44 horas, a través del cual comparecen como terceros interesados. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----



Vista la cuenta que antecede, la Magistrada Presidenta de este tribunal electoral,
ACUERDA: -----

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 15/2022, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral interpuesto por Fabiola Mauleón Pérez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por propio y personal derecho, en contra del acuerdo plenario de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, emitida por el pleno del tribunal electoral del estado de campeche en el expediente TEEC/JE/8/2022, publicitado el día dieciséis del mes y año en curso, surtiendo efectos el diecisiete siguiente; en la cual se hace constar que fue presentado escrito de tercero interesado descrito en la cuenta. -----

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salasalasuperior@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Av. Carlota Armero 5000, Coapa, Culhuacan CTM VI, Coyoacán, 04480 Ciudad de México, CDMX, **constancia de que sí hubo interposición de tercero interesado**, para los trámites legales correspondientes.-----

TERCERO: Agréguese copias simples del citado escrito de tercero interesado y de la constancia de la Cédula del Vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio Electoral promovido por Fabiola Mauleón Pérez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por propio y personal derecho, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley

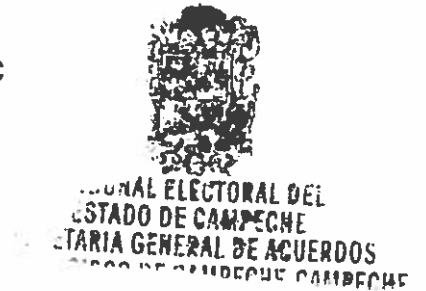


de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.**



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



Con fecha (19 de agosto de 2022), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. -----